

Quarenta maravedis.



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

La correspondencia pública fue alentar a favor
de los intereses de la Real Hacienda, fue el depósito por
las cartas por un contrato, o abuso, sin que
Cartero, ni Conductor alguno las recibiere amano
ni conociere la persona que las ponía en la estafeta
y por otro lado el depositario certificar para
este modo evitar el fraude, y perjuicio que pade-
ran o ocasionare del establo, o apertura de cartas
y que con el establecimiento que ha acordado la
Real Audiencia, no se previene esto inconveniente, y
antes bien se aumentan las manos de cartas inter-
medias por que con el establecimiento que actualmente
hay solo pasan por las manos de un conductor
y el mismo las reparte, y por el otro modo
nubamte. Acordado ya para por dos distin-
tas manos, una el conductor, y otra el Cartero, lo que
tambien puede traer. Lo mismo no se unguante
de otro parte en cada carta que se envia, sino
el de otro quarto man por cada una que se
envia adho Cartero, lo que no se dexa recibir
de este las cartas por el contrato, o abuso en la
forma acostumbrada, y prohibiere este Ayunta-
miento como Padre de la Republica los referidos
inconvenientes. Acordaron se consulte adho